




Campana, Pcia. de Buenos Aires 
Año I - Nro. 007
Mes de Julio

BOLETÍN OFICIAL AÑO 2014

Creado por Decreto Nro. 2409/13 del Departamento Ejecutivo

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

*Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

*Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

El compromiso de toda Institución democrática respecto de la igualdad y libertad; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de mayo del año 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) retiró a la homosexualidad del manual estadístico de enfermedades mentales y problemas de salud gracias el trabajo de cientos de organizaciones de Derechos Humanos que trabajaron y trabajaban día a día en todo del mundo intentando reducir la discriminación por motivos de orientación sexual diferente;

Que la citada institución (OMS) reconoció con su actuación que la orientación sexual no se elige y tampoco se debe intentar modificar. Recordando que el consenso médico y político permitió que en nuestro país se amparara el mismo enfoque hacia la transexualidad y hoy podamos contar con una Ley de Identidad de Género que no patologiza las identidades sexuales diferentes;

Que dentro de la determinación del día, la realización de "...actividades socio culturales y educativas tienen su fundamento en que "la discriminación por orientación sexual o identidad de género es cultural, se aprende, por ello resulta fundamental abordar el tema en el ámbito socio

educativo cultural, teniendo en cuenta además que la comunidad es uno de los lugares en el que los niños, niñas y adolescentes LGBTI más sufren la discriminación por su orientación sexual o identidad de género" (Ley 2687);

Que no se puede dejar de mencionar, "que la sociedad Argentina cuenta con leyes que tienden a demostrar la búsqueda de una mayor igualdad, como la Ley 26.618 que dispone la modificación del Código Civil respecto del Matrimonio mediante la incorporación del mal denominado Matrimonio Igualitario o Matrimonio para personas del mismo sexo; y la reciente ley de identidad de género que dispone en su artículo 1º: "... Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada...";

Que se debe recordar que las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso la violencia;

Que como antecedentes de esta iniciativa en nuestro país, el 3 de mayo de 2007, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario y el 17 de abril de 2008 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecieron el 17 de mayo como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", disponiendo actividades culturales y de difusión de la fecha, (conforme proyecto de Ley Senado de la Nación);

Que el Concejo Deliberante de Córdoba aprobó por unanimidad el 17 de febrero de

Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI

Intendente Municipal

Arq. Claudio RODRIGUEZ

Secretario de Gabinete

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL

Secretario de Gobierno y Gestión Pública

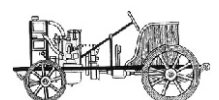
Dra. Adriana R. BARBERO

Secretaria de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad

www.campana.gov.ar



Ciudad de Campana, Cuna del Primer Automóvil Argentino



2012, la Ordenanza que declara el 7 de marzo como el Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, en consonancia con la fecha del asesinato de Natalia "Pepa" Gaitán, fusilada en el año 2010 por el padrastro de su novia. (Conforme proyecto de Ley Senado de la Nación);

Que es necesario darle identidad a la realidad, y lograr que sea conocida por todos a los efectos de evitar actos violentos y/o discriminatorios contra cualquier persona;

Que la discriminación debe ser objeto de reflexión y concientización sin importar su tipo y/o forma, siendo una obligación de todos los seres humanos evitarla en pos de la igualdad y generar conciencia en los demás para evitar actos violentos y lesivos;

Que la discriminación posee diferentes tipos sea homofobia, xenofobia, racismo, machismo, orientación sexual diferente, discapacidad o capacidades diferentes, edad avanzada, problemas de salud, entre otros, pero con un solo efecto, la violación del principio único y universal de igualdad;

Que ante la innegable realidad, este ámbito legislativo debe demostrar su compromiso constante con la comunidad y con la libertad e igualdad, declarando el 17 de mayo como Día de Lucha Contra la Discriminación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la ----- Discriminación", en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales en el Año 1990. Dicho día no generará feriado administrativo.-

ARTICULO 2º.- La designación del día 17 de mayo de cada año, será a los efectos que ----- el Departamento Ejecutivo, a través de la/las secretaria/s que correspondan, diagraphe actividades - tanto en el ámbito municipal como abierta a toda la comunidad - de reflexión y toma de conciencia de los daños causados por la discriminación.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el día 17 de mayo, con la denominación citada en el ----- artículo 1º, al calendario de actividades municipales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL MARIANO RAINERI

Campana, 01 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1240 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6199

VISTO:

La necesidad de regular el funcionamiento de la Escuela de Conductores; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad desarrollan sus actividades distintas Escuelas de Conductores;

Que su actividad no cuenta con reglamentación legal para su funcionamiento;

Que la iniciativa apunta a mejorar el nivel de conocimiento de los solicitantes de las licencias de conductor y complementa de manera positiva el período de instrucción previo de cada aspirante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Se denomina "Escuela de Conductores" a todo establecimiento que ----- brinde cursos teóricos y prácticos para la capacitación de los ciudadanos que aspiren a obtener licencia de conducir.-

ARTÍCULO 2º.- Cualquier persona física o jurídica legalmente constituida puede ser ----- titular de una escuela de conducción la cual tendrá por finalidad impartir de manera profesional la enseñanza de los conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos indispensables para la seguridad de la circulación vehicular, a quienes aspiren a obtener una licencia de conducir.-

DE LA HABILITACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Quienes estén interesados en obtener la habilitación como "Escuela ----- de Conductores Particulares", deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Contar con local habilitado, que deberá disponer con espacio adecuado para impartir los cursos teóricos. (Ley 24.449 artículo 12 punto a).

B) Disponer por lo menos de 3 (tres) vehículos, adecuados para la categoría de licencia que se aspira a obtener, los que deberán reunir las

condiciones establecidas en la presente norma. (Ley 24.449 artículo 12 punto c).

c) Poseer cobertura de seguros de cada uno de los vehículos a habilitar y que contemplen cobertura de eventuales daños y lesiones que puedan ocasionar a terceros con motivo de la enseñanza. (Ley Provincial N° 13.927 Decreto 532/09 artículo 4).

d) Tener instructores que cumplan con lo establecido. (Ley 24.449 artículo 12 punto b1-b2-b3 y b4).

e) No poseer vinculación con las dependencias municipales abocadas a tránsito y transporte, a través del personal, socios o directivos de la escuela de conductores.

f) No podrá instalarse un local de escuela de conductores en una distancia menor a 10 cuadras de otra ya existente.

g) Presentar programa de clases teóricas y prácticas que se desarrollarán y que debe estar enmarcado en lo previsto por el Manual del Conductor de la Agencia Nacional de Seguridad, Ministerio de Interior, y Ley 24.449. (Ley 26.363. Decreto N° 1716/2008 - Anexo IV - artículo 4º, inciso W).-

ARTÍCULO 4º.- Las Escuelas de Conductores deberán llevar un libro registrado, ----- rubricado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Campana donde se asentarán los datos y las altas y bajas de los vehículos e instructores que se desempeñen en las mismas. Dicho libro deberá estar actualizado y presentado ante las autoridades que lo requieran.-

ARTÍCULO 5º.- Las siguientes circunstancias serán motivo de caducidad de la ----- autorización de funcionamiento de las Escuelas de Conductores:

- a) Fallecimiento del titular.
- b) Disolución de la persona jurídica.
- c) Falta de funcionamiento de la escuela por el término de noventa (90) días sin justa causa.
- d) Promocionar los servicios de la escuela asegurando la obtención de la licencia de conductor.
- e) Adulteración de documentación o falsificación de datos.-

DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 6.- Podrán ser personas físicas o jurídicas legalmente constituidas:

- a) Las personas físicas deberán acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad. En dicho documento debe estar asentado el domicilio actualizado con una antigüedad de residencia en el mismo no menor de 3 (tres) años, poseer licencia de conducir. Presentar certificado de domicilio, de antecedentes penales y de antecedentes expedidos por el RENAT.
- b) En caso de las personas jurídicas, deberá presentar además copia del acta constitutiva y estatuto, debiendo tener domicilio social en el Partido de Campana.

La persona física o quienes resulten integrantes de la persona jurídica como Director, Socio o Presidente deberán acreditar ser instructores matriculados por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. (Ley N° 13.927. Decreto Reglamentario N° 532/09).-

DE LOS INSTRUCTORES

ARTÍCULO 7º.- Serán requisitos para los Instructores que conformen la Escuela de ----- Conductores:

- a) Ser mayor de 21 (veintiún) años, con más de tres (3) años de experiencia en la conducción. (Decreto Reglamentario N° 532/09 artículo 11 punto 1).
- b) Tener aprobado el ciclo básico de Educación secundaria.
- c) Poseer licencia de conductor, con las categorías acorde con la enseñanza a impartir.
- d) Tener domicilio real en el Partido de Campana.
- e) Presentar certificado de aprobación de Instructor Profesional expedido por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. (Ley N° 13.927 Decreto Reglamentario N° 532/09).
- f) Presentar relación laboral con la Escuela habilitada. (Ley N° 13.927. Decreto Reglamentario N° 532/09, artículo 11º, punto 7).
- g) Libreta sanitaria.
- h) Edad no superior a los 65 años, (para instructores que comiencen con la actividad).

DE LOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 8º.- Los vehículos que se pretendan habilitar para las clases prácticas ----- deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de propiedad total y exclusiva del titular de la Escuela de Conductores.
- b) No superar el límite máximo de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor, teniendo un año de gracia para su renovación. (Ley 24.449 artículo 12 punto C.1).
- c) Las nuevas unidades presentadas no deben superar los 3 (tres) años de antigüedad.
- d) Deberán poseer doble comando.
- e) Contar con dispositivo retrovisor para el instructor, sin perjuicio del propio para el conductor.
- f) Reunir condiciones de higiene y seguridad, así como también efectuar desinfecciones en forma semestral (Ley 24.449 artículo 12 punto C. 3).
- g) Los vehículos deberán contar con la inscripción "auto escuela" y otro con la inscripción "mantenga distancia" en el baúl del mismo. En las puertas laterales deberán tener la inscripción del nombre de fantasía de la escuela y de la firma propietaria y número de habilitación de la escuela (Ley 24.449 artículo 12 punto C. 4).
- h) Contar con póliza de seguros de responsabilidad civil y terceros transportados en la que se estipule claramente destinado a "auto escuela" (Ley N°

13.927. Decreto Reglamentario N° 532/09).

- i) Será requisito para mantener la respectiva habilitación, mantener actualizadas las tasas municipales, los aportes previsionales y el seguro del automotor.-

ARTÍCULO 9°.- La hora cátedra de cada una de las clases prácticas y teóricas será de ----- 40 minutos y se desarrollarán en días y horarios pre-acordados con cada alumno, debiendo el alumno presentarse en el establecimiento habilitado para dar comienzo a la mencionada clase. Antes de la clase deberá completar y firmar planilla de asistencia cumpliendo con las pautas del circuito administrativo establecido en la Guía de Instructores de la Agencia de Seguridad Vial. (Ley 26.363. Decreto N° 1716/2008 Anexo IV, artículo 4°, inciso W Punto 13a.)-

ARTÍCULO 10.- Para que el certificado de asistencia otorgado por las “Escuelas de ----- Conductores Privadas” tenga validez, debe de contar con la correspondiente matrícula otorgada por la D.P.S.V y presentar la inscripción en el Registro de Establecimientos Prestadores de Capacitación y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial. (Disposición Nacional 380/13.)-

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los cursos estará sujeta a la asistencia y evaluación ----- final, otorgándose el certificado del curso aprobado con la firma y sello del instructor matriculado responsable de la escuela. El otorgamiento del certificado no reemplaza el cumplimiento de los requisitos que establezca la legislación vigente para obtener la licencia de conductor. El certificado tendrá el modelo establecido en la Ley 26363 Decreto N° 1716/2008 Anexo IV, artículo 4°, parte 1.-

ARTÍCULO 12.- Las escuelas de conductores archivarán los formularios de ----- inscripción y asistencia como así también los de evaluación cumpliendo con lo establecido. (Ley 26.363. Decreto N° 1716/2008 Anexo IV, artículo 4°, punto 13 b.)-

DE LAS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 13.- Es obligación portar en los vehículos escuela la documentación ----- exigida por ley.-

- a) Licencia de conducir.
- b) Comprobante de instructor matriculado.
- c) Cédula verde o azul en el caso que corresponda.
- d) Último recibo de pago de seguro.-

DE LAS PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 14.-

- A) Las escuelas de conducir no podrán instruir a personas a las que les falte más de 6 (seis) meses para tener la edad mínima que exigen las leyes

vigentes para obtener la licencia de conducir a la que aspira.

- b) En los vehículos mientras se desarrollan las clases prácticas no se podrá transportar otras personas, en ese horario será de uso exclusivo del instructor y del alumno. Salvo futuros instructores.
- c) Recoger alumnos fuera del establecimiento habilitado.-

DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 15.- Se procederá al secuestro del vehículo en los casos de infracción ----- previstos en los artículos de dicha Ordenanza.-

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 16.- La Subsecretaría de Registro Informático de Actividades ----- Económicas, verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para la habilitación de la Escuela de conductores y el control sobre su funcionamiento.-

ARTÍCULO 17.- La Dirección de Tránsito Municipal controlará los libros en que las ----- Escuelas de Conductores registrarán los vehículos utilizados por las mismas y los instructores a cargo de la enseñanza.-

ARTÍCULO 18.- Todos los aspectos no previstos en la presente, se regirán por la Ley ----- Provincial 13.927 que adhiere a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, como así también del Decreto Provincial 0532/09 y Disposición Nacional 380/13.-

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL SECRETARIA Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante
---	--

AUTOR: CONCEJAL OLGA GARCIA

Campana, 01 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1241 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6200

VISTO: El expediente N° 4016-10874/2014;y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología propicia la celebración del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Protocolo Complementario N° 1 referente al Proyecto: "Encuestas de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cuyos proyectos obran respectivamente a fs. 2/8;

Que el Ministerio de Trabajo debe establecer el ámbito adecuado para que los distintos organismos públicos puedan favorecer la generación de empleo y el incremento en las condiciones de empleabilidad de los desocupados en todo el territorio provincial;

Que las políticas laborales diseñadas para la provincia persiguen, entre otros fines, la promoción, preservación y regularización del empleo, y favorecer la inserción de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa de las formas de autoempleo;

Que los Municipios constituyen actores claves y estratégicos para un correcto y eficaz desarrollo de las problemáticas enunciadas e instituyen una red de apoyo permanente al desarrollo de la política provincial;

Que este Municipio y en consonancia con lo explicitado precedentemente tiene entre sus premisas velar por el trabajo y las condiciones del mismo de los habitantes residentes en el Partido;

Que las partes declaran su mutuo interés prioritario en las cuestiones relativas a la promoción del empleo, el mejoramiento permanente de la calidad, la erradicación del trabajo infantil, la inclusión laboral de los grupos más vulnerables de la población, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en los lugares de empleo, la erradicación del trabajo no registrado y el fraude laboral; en función de ello ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, capacitación formación, relevamiento de datos, implementación de programas, etc.;

Que en el Protocolo Complementario N° 1 consta que las partes acordarán acciones conjuntas tendientes al desarrollo del proyecto "Encuestas de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires";

Que ambas partes coincidiendo en la importancia de trabajar para el diseño y ejecución de políticas laborales que procuren la inserción laboral y el trabajo decente de los bonaerenses, acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a la prosecución e implementación del citado proyecto de Encuestas;

Que el desarrollo viene con el empleo y la aspiración de contar con empleos y medios de vida más remunerados y basados en la dignidad y el respeto constituye un objetivo de desarrollo con el que se identifica la gente de todas partes del mundo; tal cual lo plasmado por la Organización Internacional del Trabajo la consecución del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos es una de las metas

establecidas para erradicar la pobreza extrema y el hambre en el marco de los objetivos de Desarrollo del Milenio; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del DecretoLey N° 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de ----- Trabajo de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación; y el Protocolo Complementario N° 1 referente al Proyecto: "Encuestas de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", cuyas copias lucen respectivamente a fs. 2/8 del expediente N° 4016-10874/14.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 11 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1295 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6201

VISTO:

El expediente N° 4016-4197/13;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs.13/15, obra fotocopia del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CAMPANA, ZÁRATE, ESCOBAR, EXALTACIÓN DE LA CRUZ y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, celebrado con el objeto de implementar en forma conjunta y coordinada

la Escuela de Policía Juan Vucetich Sede descentralizada Campana;

Que a fs. 33/34 obra Contrato de Locación de Uso de Instalaciones, con el TIRO FEDERAL ARGENTINO DE CAMPANA, y el MUNICIPIO DE CAMPANA, por el cual se concreta la locación de las instalaciones correspondientes al Polígono y a los vestuarios, ubicadas en el predio sito en calle Alferi N° 350 de la Ciudad de Campana, cuya fotocopia obra a fs. 33/34, donde se desarrollarán las actividades de entrenamiento de tiro de los alumnos de la Escuela de Policía Juan Vucetich, por el término de 36 meses a partir del 01 de septiembre de 2013;

Que a fs.36/37 obra fotocopia del Decreto N° 2277/2013, por el cual se establece el efectivo pago de la locación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2013, al TIRO FEDERAL ARGENTINO DE CAMPANA, según Contrato de Locación de Uso de Instalaciones al que se alude precedentemente, firmado "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 49, luce fotocopia del Acta Complementaria al Contrato de Locación de Uso de Instalaciones, suscripto entre las Municipalidades de CAMPANA, ZÁRATE, ESCOBAR Y EXALTACIÓN DE LA CRUZ, conforme lo dispuesto en el antes citado Convenio de Colaboración en su artículo 7°, por el cual LOS MUNICIPIOS, se comprometen a atender los gastos en partes iguales, aportando el veinticinco por ciento (25%) del monto total mensual pactado del precio locativo concertado con el Tiro Federal Argentino Campana;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la aludida operatoria debe estar autorizada por el Honorable Concejo Deliberante;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTÍCULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio de Colaboración, suscripto ----- entre los Municipios de Campana, Zárate, Escobar y Exaltación de la Cruz y el Ministerio de Justicia y Seguridad, ahora Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la implementación conjunta y coordinada de la Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Descentralizada Campana, cuya fotocopia luce a fs. 13/15 del expediente N° 4016-4197/13.-

ARTÍCULO 2°.- Convalídase en todas sus partes el Contrato de Locación de Uso de ----- Instalaciones, correspondientes al Polígono y a los vestuarios, ubicadas en el predio ubicado en calle Alferi N° 350 de la Ciudad de Campana, cuya fotocopia obra a fs. 33/34 del expediente N° 4016-4016-4197/13, celebrado con el TIRO FEDERAL ARGENTINO DE

CAMPANA, con destino al desarrollo de las actividades de entrenamiento de tiro de los alumnos de la Escuela de Policía Juan Vucetich, por el término de 36 meses a partir del 01 de septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 2277 /2013, obrante en ----- fotocopia a fs. 35/36 del expediente N° 4016-4197/13, por el que se dispone hacer efectivo el pago de la locación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2013, al TIRO FEDERAL ARGENTINO DE CAMPANA, según Contrato de Locación de Uso de Instalaciones que se convalida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Convalídase en todas sus partes el Acta Complementaria al Contrato ----- de Locación de Uso de Instalaciones de Uso, obrante a fs. 49 del antes citado expediente, suscripto entre los Municipios de: Exaltación de La Cruz, Zárate, Escobar y Campana, que en fotocopia luce a fs. 49 del expediente N° 4016 - 4197/13.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos de los ----- ejercicios de los cuales permanezca emergente el cobro de la Locación al que alude el artículo 2°, los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, emergentes del mismo.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL SECRETARIA Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante
---	--

Campana, 11 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1296 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6202

VISTO:

El expediente N° 4016-11.279/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada a fs. 119, la Señora Gisela PERTILE, en su carácter de Propietaria del Colegio SIGLO XXI, solicita exención de pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 2012;

Que en el mismo lucen los antecedentes de distintos actos administrativos mediante los cuales en diferentes ejercicios se le otorgó

ese beneficio;

Que en Acta de Inspección obrante a fs. 123, se verifica el destino y funcionamiento del inmueble en cuestión;

Que a fs. 125 la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización adjunta listado de deuda que mantiene la institución con este Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 126 manifiesta que, tratándose del año fiscal 2012, ante el pedido expreso del contribuyente debidamente fundado, el Municipio puede condonar deudas debiendo proyectar una Ordenanza Especial para ser evaluada por el Honorable Concejo Deliberante;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Condónase en el año 2012, al Colegio Siglo XXI, cuya propietaria es la ----- Señora Gisela Edith PERTILE, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 14A, Contribuyente N° 111474-0, sito en calle Intendente Martín F. Castilla N° 336, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro, el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 11 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1297 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6203

VISTO:

El expediente N° 4016-31.582/1997;y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 194 la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO DALLERA, solicita exención de pago de tasas municipales correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, respecto de los inmuebles donde desarrolla sus actividades;

Que en las mismas obran los antecedentes de distintos actos administrativos, por medio de los cuales en diferentes ejercicios se otorgó ese beneficio;

Que la Dirección Entidades de Bien Público a fs. 200 informa que esa institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Sociedades de Fomento bajo N° 04 y en proceso estatutario para lograr la renovación de su Comisión Directiva;

Que la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización a fs. 201/206 indica el estado de deuda que la peticionante mantiene con este Municipio;

Que en Actas de Inspección obrantes a fs. 208/209, se verifica el destino y funcionamiento de los inmuebles en cuestión;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 211 manifiesta que, tratándose de deuda de períodos vencidos podrá accederse al beneficio solicitado, debiendo proyectarse la pertinente Ordenanza para ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante;y

Que la mencionada Dirección General a fs. 214 vlta., no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 212/213;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda correspondiente a los años 2012 y 2013, que ----- mantiene la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO DALLERA, respecto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y con relación a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 5b, Parcelas 10 y 11, Contribuyente N° 130159-0 y 130160-0, sito en calle Maipú N° 326, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en

el respectivo registro el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL SECRETARIA Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante
--	---

Campana, 11 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1298 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6204

VISTO:

El expediente N° 4016-12.304/85;y

CONSIDERANDO:

Que en esas actuaciones obran los antecedentes de distintos actos administrativos por medio de los cuales este Municipio adhirió al régimen de las Leyes N° 10740, 11769, Ley ampliatoria de la anterior N° 11969 y Ordenanzas Municipales vigentes que regulan el cobro de la Tasa por Alumbrado Público;

Que a fs. 246 luce Acta de conformidad en la cual la Señora Secretaria de Economía y Hacienda Interina de la Municipalidad de Campana dice que en virtud de lo prescripto en la cláusula 7° del convenio suscripto el día 10 de abril de 2012, obrante a fs. 232/232 vlt., del expediente N° 4016-12.304/85 Cuerpo I y convalidado mediante Ordenanza, N° 5922/2012 la que corre agregada a fs. 238/240 del mismo expediente y Cuerpo, procedió a comunicar a los Señores Víctor Ciaponi en su carácter de Gerente de la Empresa Distribuidora de Energía del Norte S.A. (EDEN S.A.), Sucursal Campana, y al Señor Marcelo Modarelli en carácter de apoderado de la mencionada empresa, en legal tiempo y forma que es deseo de este Municipio prorrogar el convenio firmado oportunamente en los mismos términos, condiciones y modalidades que el anterior;

Que la Contaduría Municipal, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, como así la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 248/248 vlt., respectivamente, no formulan objeciones respecto del Proyecto de Convenio a suscribirse obrante a fs. 247/247 vlt.;

Que a fs. 249/249 vlt., luce fotocopia del Convenio suscripto el día 28 de abril de 2014 entre la Municipalidad del Partido de Campana y la Empresa Distribuidora de Energía del Norte S.A. (EDEN S.A.);

Que dicho Convenio se celebró "Ad-Referendum" de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que en el mismo, este Municipio ratifica la gestión de facturación, cobro y compensación efectuada por EDEN S.A., a partir del 14 de mayo de 2014 y esta presta su conformidad, por su relación hasta el momento;

Que esta Comuna autoriza a EDEN S.A., a incluir y percibir del total facturado básico en concepto de energía eléctrica de sus usuarios del Partido de Campana, las sumas previstas por las Leyes y Ordenanzas vigentes, como así también a retener de la recaudación obtenida de las Leyes 10740 y 11969 y Ordenanzas vigentes y a apartar del saldo acreedor del estado de compensación la diferencia a su favor que pudiera surgir entre las sumas por suministros de energía eléctrica, con destino al alumbrado público Municipal y el consumo de las dependencias Municipales, incluyendo los gastos producidos por la Municipalidad por pago de conexiones, proyectos, cargo de potencia, etc., y lo cobrado en virtud de las señaladas tasas. De resultar un saldo a favor de EDEN S.A., la MUNICIPALIDAD deberá afrontar la diferencia con recursos propios, y para el caso de que quedara algún sobrante, EDEN S.A., devolverá a la MUNICIPALIDAD el monto correspondiente;

Que su cláusula tercera determina que la empresa EDEN S.A., efectuará y presentará una rendición mensual de su gestión de facturación, cobro y compensación dentro de los diez (10) primeros días de cada mes;

Que en dicho convenio la MUNICIPALIDAD también se obliga a pagar mensualmente a EDEN S.A., a partir de la fecha de la convalidación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante en concepto de contraprestación una suma equivalente al CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%) del importe total percibido por Ley 10740, el que será incluido en la compensación mensual prevista;

Que al mismo tiempo se determina que EDEN S.A., facturará lo establecido en las Leyes y Ordenanza vigente, referidas a todos los usuarios del servicio eléctrico, salvo aquellos exceptuados por la MUNICIPALIDAD, mediante previa comunicación de la misma y consecuentemente corresponderá a la MUNICIPALIDAD, a través de la Tesorería Municipal, proceder al reintegro de las tasas facturadas a quienes se encuentren exceptuados de su pago y no hubieren sido informados en término por la MUNICIPALIDAD;

Que si la aplicación de las tasas contempladas en el referido convenio diera lugar a la interposición de acciones judiciales o demandas por parte de los usuarios afectados por la medida, dicha circunstancia no tendrá efectos respecto a EDEN S.A., quien reviste carácter de tercero ajeno a la relación establecida entre el titular del poder tributario y el usuario contribuyente, como así también el pago de honorarios judiciales correspondientes a dichos juicios, quedará a cargo exclusivo e irrenunciable de la MUNICIPALIDAD, igualmente si el perjuicio financiero que provoque a EDEN S.A., la indisponibilidad de sumas

de dinero consignadas judicialmente correspondiente a consumos de energía y/o a los gravámenes establecidos por las leyes impositivas, deberá ser asumido íntegramente por la MUNICIPALIDAD;

Que la cláusula séptima del indicado Convenio estipula que la duración del mismo será por veinticuatro (24) meses contados a partir del 14 de mayo de 2014; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a leyes provinciales y nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase en todas sus partes el Convenio suscripto el día 28 de abril - - - - - de 2014, entre la Municipalidad del Partido de Campana representada por la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI y la Empresa Distribuidora de Energía del Norte S.A. (EDEN S.A.), representada por el Señor Víctor Ciaponi en carácter de gerente y el Señor Marcelo Modarelli apoderado de la citada empresa de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 10740, 11769, Ley ampliatoria de la anterior 11969, y Ordenanzas Municipales vigentes que regulen la materia, conforme a las cláusulas y condiciones que se indican en el mismo, cuya fotocopia luce a fs. 249/249 vlta., del expediente N° 4016-12.304/85 Cuerpo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio de 2014.-

Cristina DEL MÁRMOL SECRETARIA Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante
---	--

Campana, 11 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1299 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6205.

VISTO:

El expediente N° 4016-30167/06

-Alc. 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1586/1587, del expediente N° 4016-30167/2006, obra copia del Decreto N° 0518, de fecha 10 de abril de 2007, por el cual se adjudica a la firma Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., la Licitación Pública N° 03/07 y en consecuencia la prestación de los "Servicios Públicos de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzadas, Recolección de Montones y Transporte hasta el Predio de Disposición Final de todo lo Producido";

Que a fs. 223/227 la Empresa adjunta nota solicitando reconocimiento de las variaciones de costos ocurridas en los diferentes componentes de la estructura polinómica, anexando (Redeterminación de precios - Fórmula polinómica inserta en la propuesta Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.), en la cual se solicita una recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzadas, Recolección de Montones y Transporte hasta el Predio de Disposición Final de todo lo Producido;

Que a fs. 228 del mismo y en virtud de lo consignado con antelación, la Secretaría de Economía y Hacienda estipula, acorde a las condiciones presupuestarias del Municipio, reconocer como precio global incluido el Impuesto al Valor Agregado, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00), retroactivo al 1° de febrero de 2014;

Que a fs. 230 luce nota de la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., en la que consta que acepta la propuesta formulada por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 231/232 se encuentra anexada copia del Decreto N° 0608 del 15 de abril de 2014, acto administrativo dictado "Ad-Referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 233/234 del expediente nombrado con antelación luce copia del Acta-Convenio de Redeterminación de Precios y Condiciones suscripta entre la Municipalidad de Campana y la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., referente al "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzadas, Recolección de Montones y Transporte hasta el predio de disposición final de todo lo producido", firmada "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 238 vlta., la Dirección General de Asuntos Legales y la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 239 la Contaduría Municipal, consignan que no poseen objeciones de carácter legal y contable, respectivamente respecto al proyecto de Ordenanza adunado a fs. 235/237; y

Que acorde a lo establecido en la Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídanse en todas sus partes el Decreto N° 0608 del 15 de abril de ----- 2014, cuya copia luce a fs. 231/232 del expediente N° 4016-30167/06; y el Acta-Convenio de Redeterminación de Precios y Condiciones suscripta entre la Municipalidad de Campana y la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., encontrándose adunada copia a fs. 233/234, referente al Contrato de "Concesión de los Servicios Públicos de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzadas, Recolección de Montones y Transporte hasta el predio de Disposición Final de todo lo Producido" por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00), retroactivo al mes de febrero del año en curso, acorde a las actuaciones obrantes en el expediente consignado precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio de 2014.-

Dr. Adrian REY SECRETARIO EN COMISIÓN Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante
--	--

Campana, 22 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1362 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Cr. Norberto Anibal JENDRULEK Intendente Municipal
---	--

REGISTRADA BAJO N° 6206

VISTO:

El expediente N° 4016-29073/1997 -Alc. 1-; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta a fs. 165/238 nota y documentación aportada por el Señor HUGO OSCAR CONCARO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.738.896, con domicilio en calle Jean Jaures N° 990, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, quien solicita se proceda al reajuste del precio estipulado en el Contrato suscripto originalmente con el Municipio, de fecha 2 de julio de 2002, para el alquiler del espacio físico correspondiente al predio cuya ubicación aproximada se indica con línea rayada en el Anexo I del Decreto N° 1170/2002, de 10 ha. aproximadamente, que forman parte de una extensión

mayor de 70 ha., 25 a. y 50 c, del dominio del LOCADOR, y se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 214 del Partido de Zárate, para la utilización como vertedero de los residuos domiciliarios del Partido de Campana;

Que el Sr. Concaro expone en la nota aludida precedentemente que las causales de su petición obedecen al aumento desmedido de combustibles y lubricantes, consumo de repuestos para equipos viales, aumento de sueldos del personal, exigencias provenientes de las empresas recolectoras de residuos, así como tareas realizadas a requerimiento de la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, consistentes en mejoras ambientales que tienden al paulatino confinamiento y minimización del impacto ambiental que genera el basural (anillos forestales, terraplén perimetral, tareas de mantenimiento de cobertura, construcción de cobertura vegetal y balanza, y puesto de control de ingreso);

Que a fs. 239 realizado un análisis pormenorizado de la documentación presentada por el Sr. Concaro y luego de la evaluación correspondiente la Secretaría de Economía y Hacienda dictamina que se reconoce como precio global incluido el impuesto al valor agregado la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 208.000,00) retroactivos al mes de febrero del corriente año, monto que cubre desfases en la ecuación económico financiera y evitaría el resentimiento del servicio;

Que a fs. 240 se encuentra adunada nota presentada por el Señor Hugo Concaro en la cual explicita que presta su conformidad al incremento aludido;

Que a fs. 241 corre agregada nota emitida por la Dirección Técnico Contable y Certificaciones donde se consigna la partida presupuestaria a la cual se afectarán los gastos ocasionados;

Que a fs. 249 vlt. y fs. 250 respectivamente, la Dirección General de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal consignan que no tienen objeciones de carácter legal y contable que realizar respecto al Proyecto de Ordenanza que luce a fs. 246/248;

Que atento a ello, los nuevos valores mensuales, a partir del 01 de febrero de 2014, fueron estipulados en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000,00) mensuales I.V.A. incluido-; y

Que tanto el Decreto N° 0756/14 de Prórroga de Contrato como el Contrato de Locación con el Señor Hugo Oscar Concaro, cuyas copias obran respectivamente a fs. 242/245 fueron suscriptos "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Departamento Deliberativo;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse en todas sus partes el Decreto N° 0756 del 05 de mayo -----del 2014, por el cual se prorroga en todos sus términos, excepto en lo concerniente al precio mensual convenido en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 6041/2013, durante el período comprendido entre el día 01 de abril de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014, ambos inclusive, el Contrato firmado con el Señor HUGO OSCAR CONCARO, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.738.896, con domicilio en calle Jean Jaures N° 990, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; y la prórroga del Contrato de Locación de un espacio físico destinado a vertedero de residuos domiciliarios del Partido de Campana, que lucen respectivamente a fs. 242/245 del expediente N° 4016-29073/97 -Alc. 1.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Sr. Hugo ----- Oscar Concaro, nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014, del Contrato celebrado el 05 de mayo de 2014 en un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000,00) mensuales, I.V.A. incluido, monto retroactivo al 1° de febrero del año 2014.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio de 2014.-

Dr. Adrian REY
SECRETARIO EN COMISIÓN
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 30 de julio de 2014

Promulgada por Decreto N° 1414, del día de la fecha, con el veto parcial indicado en el mismo. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Cr. Norberto Anibal JENDRULEK**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJON° 6207

Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo

Decreto N° 1240

01/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N°6199.

Decreto N° 1241

01/07/14

Vetando parcialmente el Proyecto de Ordenanza, referente a la reglamentación de las Escuelas de Conductores.

Decreto N° 1242

01/07/14

Vetando el Proyecto de Ordenanza, referente a la imposición de los nombres de Ismael GARZON y Gotardo CROCCE, a dos calles de este distrito.

Decreto N° 1243

01/07/14

Vetando el Proyecto de Ordenanza, referente a la imposición de los nombres de Graciela Leonor ZALDIVAR y LA ARBOLEDA, a dos calles de este Distrito.-

Decreto N° 1244

01/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1245

01/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1246

01/07/14

Disponiendo la contratación con sus propietarios, de la locación de un inmueble, destinado a ser ocupado por diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y autorizando la confección del correspondiente Contrato. ("Ad-Referendum").

Decreto N° 1247

01/01/14

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "Grupo Simpa S.A.", cuyo rubro es "Fabricación de motos, triciclos y cuatriciclos".

Decreto N° 1248

01/07/14

Declarando desierto el primer llamado a Licitación Privada N° 29/14 dispuesto por decreto 0961/14 y llamando por segunda vez dicha licitación, para la contratación de un Servicio de oxígeno líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido", para la Unidad Hospitalaria San José y los (23) Centros de Atención Primaria de Salud.

Decreto N° 1249

01/07/14

Designando personal en la Planta Temporaria, como "Personal Destajista", Técnico, a las personas que a continuación se detallan, en la Dirección de Catastro e Información Geográfica, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1250

02/07/14

Dejando sin efecto, la licencia especial sin goce de

haber otorgada a agente municipal, por Decreto N° 2229/2013, para el desempeño del cargo electivo de Concejal, en representación del Partido Frente para la Victoria; la bonificación para Profesionales” otorgada mediante Decreto N° 0044/2014; designándola como Personal sin Estabilidad, en el cargo de subdirectora de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección Entidades de Bien Público, Secretaría de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad y reservándole el cargo con estabilidad, de Profesional I Grado A (Abogada) Clase I A-Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Público.

Decreto N° 1251

03/07/14

Designando personal en la Planta Temporaria de Personal, dependiente del Departamento Recreación, Torneos y Competencias, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1252

03/07/14

Prorrogando la designación del personal que se detalla en el ANEXO I, en la Planta Temporaria de Personal, para el dictado de horas cátedra, en la dependencia que en particular se detalla, por el período que en cada caso en particular se especifica, con la función y con la cantidad de horas que a cada uno se asigna.

Decreto N° 1253

03/07/14

Prorrogando la designación en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Destajista”, a las personas que se detallan en el ANEXO I, con las tareas y en las dependencias que en cada caso se indican.

Decreto N° 1254

03/07/14

Prorrogando la designación del personal que se detalla en el ANEXO I, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, con las tareas y en las dependencias que en cada caso se indican.

Decreto N° 1255

03/07/14

Exceptuándose lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 0773/2010, a agente municipal y designándolo en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Técnico Administrativo I Grado A (Administrativo) Clase I A Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1256

03/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área Parques y Jardines, Subdirección Subdirección de Jardines, Parques y Paseos, Subsecretaría de Servicios

Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1257

03/07/14

Designando personal, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, en el Área de Servicios del Casco Urbano y Barrios de Colectora Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1258

03/07/14

Disponiendo la contratación con el Señor Luis Alberto BENAIM, de la locación de un inmueble, con destino a ser ocupado por la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de Campana, de la Jefatura de Región 11, de la Dirección de Educación Especial, y los Inspectores de Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, Adultos, Especial, Artística, Educación Física, Psicología y Superior, todos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1259

03/07/14

Otorgando subsidio a la Asociación Civil “ABUELOS DE PLAZA- ESPAÑA”.

Decreto N° 1260

03/07/14

Adjudicando la Licitación Privada N° 24/2014, por la “Adquisición de distinta mercadería comestible, con destino a Planes Alimentarios Municipales durante el mes de junio de 2014”.

Decreto N° 1261

03/07/14

Llamando a Licitación Privada N° 30/2014, para la “Adquisición de mercaderías durante el mes de julio de 2014”.

Decreto N° 1262

03/07/14

Prorrogando la designación del personal que se detalla en el ANEXO I, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.

Decreto N° 1263

03/07/14

Readecuando el Plan de trabajos oportunamente presentado por la empresa Sentra S.A y ampliando el plazo de la obra “Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno”, consistente en la construcción de 104 viviendas.

Decreto N° 1264

03/07/14

Eximiendo en el año 2014, a la “ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO CAMPANA”, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1265**03/07/14**

Disponiendo la baja definitiva del Patrimonio Municipal de los bienes que se detallan en el anexo I y autorizando a la Contaduría Municipal, por intermedio del Departamento Patrimonio y seguros, registre la baja de los mismos.

Decreto N° 1266**03/07/14**

Eximiendo en el año 2014, al Club Atlético SAN LORENZO DE ALMAGRO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1267**04/07/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1268**04/07/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Cultura y Educación.

Decreto N° 1269**04/07/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1270**04/07/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1271**04/07/14**

Otorgando licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Sr. Juan José FERRARI, para el desempeño del cargo electivo de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Campana, en representación del Partido Justicialista de Frente para la Victoria.

Decreto N° 1272**08/07/14**

Prorrogando la "Bonificación por Falla de Caja", a la agente de la Planta Temporaria, a agente municipal que desempeña la función de Cajera.-

Decreto N° 1273**08/07/14**

Prorrogando a agentes municipales (dos), quienes revistan en la Planta Temporaria de Personal, la "Bonificación para Agentes que Intervinieron en la Defensa de la Soberanía Nacional en el Atlántico Sur", que les fuera otorgada por el Decreto N° 0016/2014 y prorrogada por el Decreto N° 0596/2014.

Decreto N° 1274**08/07/14**

Prorrogando la "Bonificación para Profesionales", a personal de la Planta Temporaria municipal.

Decreto N° 1275**08/07/14**

Prorrogando la "Bonificación para agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o actividades, en las Áreas de Tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano", a 3 agentes municipales de la Planta Temporaria

Decreto N° 1276**08/07/14**

Prorrogando la "Bonificación Especial para el Personal Afectado al Cementerio Municipal", a los agentes de la Planta Temporaria de Personal que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de éste Decreto.

Decreto N° 1277**08/07/14**

Prorrogando el "Adicional U.S.A.P.", la "Bonificación Especial para Enfermeras Auxiliares de U.S.A.P. y U.H.S.J.", la "Bonificación Especial para Enfermeras Profesionales de U.S.A.P. y U.H.S.J.", y la "Bonificación Especial para Técnicos de U.S.A.P. Y U.H.S.J.", al Personal de Planta Temporaria, que ejercen distintas funciones en el ámbito de la Unidad Hospitalaria San José y/o en los Centros de Atención Primaria de la Salud, que se detallan en los ANEXO I, II, III y VI, respectivamente, que forman parte integrante de éste Decreto.

Decreto N° 1278**08/07/14**

Prorrogando el "Adicional por Horarios Especiales", a los agentes de la Planta Temporaria de Personal que se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante de este Decreto.

Decreto N° 1279**08/07/14**

Prorrogando la "Bonificación para Maquinistas Viales y Mécanicos" y la "Bonificación para Conductores", a los agentes de la Planta Temporaria de Personal que se detallan en el ANEXO I y II, respectivamente, que forman parte integrante de este Decreto.

Decreto N° 1280**08/07/14**

Prorrogando a agente municipal la "Bonificación para Programadores de Equipos de Computación".

Decreto N° 1281**08/07/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", dependiente de la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.

Decreto N° 1282**08/07/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de

Personal, como "Personal Jornalizado", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1283

08/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1284

08/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1285

08/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1286

08/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", dependiente de la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización, Secretaría de Economía y Hacienda

Decreto N° 1287

08/07/14

Otorgando subsidio a la Asociación Civil denominada "JUBILEO MATRIMONIAL" de Campana.

Decreto N° 1288

08/07/14

Incluyendo en el ANEXO I del Decreto N° 0598/2014, por el cual, conforme a lo establecido en el artículo 1° de ese acto administrativo, se prorroga el "Adicional por Destino Desfavorable", que contempla el inciso 15. del artículo 2° del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 2365/2013) (t.v.), a diversos Profesionales de la Salud, de la Planta Temporaria de Personal. Incluyendo en el ANEXO II del Decreto N° 0598 del 15 de abril de 2014, por el cual, conforme a lo establecido en el artículo 2° de ese acto administrativo, se prorroga el "Adicional U.S.A.P.", que contempla el primer párrafo del inciso 16. del artículo 2° del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 2365/2013) (t.v.), a diversos Profesionales de la Salud, de la Planta Temporaria de Personal.

Decreto N° 1289

08/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1290

08/07/14

Designando con carácter "ad honorem" como

representantes municipales por ante el "Comité Regional A de la Cuenca Hídrica del Rio Lujan" al Subdirector de Evaluación para el Desarrollo Sustentable de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y en su carácter de suplente al Subdirector de Desarrollo del Sector Islas dependiente de la Subsecretaria de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1291

08/07/14

Ampliando en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1292

08/07/14

Otorgando a agente municipal la "Bonificación por Tiempo Pleno" y la "Bonificación por Función".

Decreto N° 1293

08/07/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal, subordinándose la causa de la desvinculación a las resultas del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1176/2014; y dejando sin efecto la suspensión preventiva, sin goce de haberes dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 1176/2014.

Decreto N° 1294

10/07/14

Autorizando al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Néstor Aníbal LISI, a hacer uso de licencia ordinaria para descanso anual, desde el día 24 de julio de 2014 y hasta el 27 del mismo mes y año inclusive y durante el lapso señalado designando interinamente a cargo de dicha Secretaría al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Decreto N° 1295

11/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6201.

Decreto N° 1296

11/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6202.

Decreto N° 1297

11/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6203.

Decreto N° 1298

11/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6204.

Decreto N° 1299

11/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6205.

Decreto N° 1300**14/07/14**

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1301**14/07/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1302**14/07/14**

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1303**15/07/14**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener suma de dinero mensual, de los haberes que tengan a percibir los funcionarios de este Municipio detallados en el presente decreto, los importes que los mismos han autorizado por escrito, en concepto de Voluntario Aporte Partidario al Partido Justicialista de Campana.

Decreto N° 1304**15/07/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, el encuentro sobre "Temas Portuarios", que se llevara a cabo el 17 de julio del corriente año en el Municipio de Necochea, Provincia de Buenos Aires y comisionando una persona para participar de dicho encuentro.

Decreto N° 1305**15/07/14**

Otorgando a ciudadana de Campana, una ayuda para solventar parte de los gastos de indumentaria deportiva, viajes, comidas, etc; necesarios para la participación de su hijo, en campeonatos de voley a realizarse en Argentina, Brasil, el Pre-Mundial en Colombia y para el Mundial de dicha disciplina durante el corriente año.

Decreto N° 1306**15/07/14**

Derogando el Decreto N° 1007/2014, por haber desaparecido las causas que motivaran la ayuda otorgada ciudadano de Campana, mediante dicho acto administrativo.

Decreto N° 1307**15/07/14**

Otorgando una ayuda a ciudadana de Campana, para afrontar el costo de un sistema transversal para cirugía de rodilla derecha de su hijo.

Decreto N° 1308**15/07/14**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "Pedraza Fernando Ernesto Manantial del Litoral", cuyo rubro es "Fabrica de soda en sifones".

Decreto N° 1309**15/07/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Jornada "Todo lo que sé de Ciencia lo aprendí mirando lo Simpson", organizada por la Dirección de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Gabinete, a desarrollarse en la Escuela Técnica N° 1 Luciano Reyes, el día 14 de agosto de 2014.

Decreto N° 1310**16/07/14**

Otorgando a agente municipal, la "Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida".

Decreto N° 1311**16/07/14**

Otorgando a agente municipal, la "Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida".

Decreto N° 1312**16/07/14**

Reubicando por cambio de dependencia, en la Secretaría de Gabinete, a agente municipal, y promovéndola, en la Planta Permanente de Personal, al cargo de Técnico Administrativo I Grado A (Administrativa) Clase IA, dependiente de la Secretaría de dicha Secretaría.

Decreto N° 1313**16/07/14**

Dejando sin efecto la asignación de profesional, con carácter interino, de la función de Jefe de Servicio de Odontología, en la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, que fuera dispuesta por Decreto N° 0421/2013 y prorrogada por los Decretos N° 2323/2013 y N° 0902/2014; asignándole la función de Jefe de Servicio de Odontología, dependiente de la citada Dirección Asociada y otorgándole la "Bonificación por Función".

Decreto N° 1314**16/07/14**

Prorrogando la vigencia del plazo para acogerse al régimen de presentación espontánea y facilidades de pago establecido en la Ordenanza N° 5406/2009, y determinado en el decreto N° 2096/2009, prorrogado según autorización conferida en el artículo 16 de dicha Ordenanza, por los Decretos que se mencionan en los Considerandos.

Decreto N° 1315**16/07/14**

Otorgando licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Dra. María Florencia MINGUES, para el desempeño del cargo electivo de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Campana, en representación del Partido Justicialista de Frente para la Victoria.

Decreto N° 1316**16/07/14**

Adjudicando la Licitación Pública N° 03/2014, para la

adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Atención Primaria de Salud dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1317

16/07/14

Reconociendo la continuación de hecho y sin interrupción, del Contrato de Comodato suscripto con DIGI SYSTEMS S.R.L., por el que la empresa dio a este Municipio, en comodato o préstamo de uso gratuito, doce (12) GPS, con todos sus accesorios y la del Contrato firmado con dicha empresa, para la prestación del servicio de mantenimiento de tales equipos y disponiendo la celebración de los correspondientes contratos.

Decreto N° 1318

16/07/14

Llamando a Licitación Pública N° 10/2014, para la contratación de un servicio integral llave en mano, de monitoreo remoto de seguridad en la vía y espacios públicos de la ciudad de Campana.

Decreto N° 1319

16/07/14

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la participación de la oficina de Promoción Turística Dependiente de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Gabinete en la "128" Exposición de Agricultura, Ganadería e Industria Internacional" los días 24 y 25 del julio del presente año en la Sociedad Rural de Palermo.

Decreto N° 1320

17/07/14

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "Miser S.R.L.", cuyo rubro es "Metalúrgica-Estructuras Metálicas".

Decreto N° 1321

17/07/14

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "Gabriel Dario Smith" cuyo rubro es "Fabricación de artículos de materiales textiles excepto prendas de vestir".

Decreto N° 1322

17/07/14

Adjudicando la Licitación Privada N° 26/2014, para la realización de la obra: "Bacheo Profundo y recapado asfáltico calle Salmi entre Colectora Av. 6 de Julio y Arenales-Etapa III", a la firma Civial S.A.

Decreto N° 1323

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1324

21/07/14

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener suma de dinero mensual, en concepto de Cuota Sindical, de los haberes de distintos agentes.

Decreto N° 1325

21/07/14

Dejando de practicar la retención mensual, en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro Asistencial, sobre los haberes de distintos agentes municipales.

Decreto N° 1326

21/07/14

Autorizando al Señor Secretario de Prevención Ciudadana, Sr. Fabio José LAMBERTUCCI, a hacer uso de licencia ordinaria para descanso anual, desde el día 21 de julio de 2014 y hasta el 3 de agosto de 2014 inclusive y durante el lapso señalado designando interinamente a cargo de dicha Secretaría al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Decreto N° 1327

21/07/14

Autorizando al Contador Municipal Interino, Sr. Juan Heriberto KOVAL, para hacer uso de licencia para descanso anual, desde el día 21 de julio de 2014 y hasta el 3 de agosto de 2014 inclusive y durante el lapso señalado, designando como Contadora Municipal Interina a la Sra. Elida Noemí SARACHO, con retención de su cargo de Jefe del Departamento Patrimonio y Seguros Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Subcontaduría, Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, pero sin cumplir las funciones inherentes al mismo.

Decreto N° 1328

21/07/14

Autorizando a la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Andrea Marina GARCÍA, a hacer uso de licencia ordinaria para descanso anual, desde el día 21 de julio de 2014 y hasta el 27 de julio de 2014 inclusive, y durante el lapso señalado designando interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Señor Secretario de Gabinete, Arq. Claudio Gabriel RODRIGUEZ, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Decreto N° 1329

21/07/14

Reubicando por cambio de función y dependencia, a agente municipal, como "Personal Mensualizado", Médica, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, en el Servicio Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; dejando sin efecto, la "Bonificación Especial para Médicos de Guardia" y la "Bonificación por Función para Médicos de Guardia", acordadas mediante el Decreto N° 0038/2014 y prorrogadas por los Decretos

Nros. 0598/2014 y 1288/2014 y otorgándole el “Adicional por Destino Desfavorable” y el “Adicional U.S.A.P.”.

Decreto N° 1330

21/07/14

Autorizando a la Secretaria de Salud, Dra. María Luján SCHINONI, a hacer uso de licencia ordinaria para descanso anual, desde el 4 de agosto de 2014 y hasta el 17 del mismo mes y año inclusive y durante el lapso señalado designando interinamente a cargo de la Secretaría de Salud, al Señor Secretario de Gabinete, Arq. Claudio Gabriel RODRIGUEZ, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Decreto N° 1331

21/07/14

Autorizando la cancelación de la Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Campana, constituida oportunamente sobre el inmueble identificado como: Circunscripción I; Sección C; Manzana 60; Parcela 25; Partida 014-39788.

Decreto N° 1332

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaria de Prevención Ciudadana.

Decreto N° 1333

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de gastos para el año 2014, en la jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1334

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en la Jurisdicción de la Secretaria de Cultura y Educación.

Decreto N° 1335

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en la Jurisdicción de la Secretaria de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1336

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción Intendente Municipal.

Decreto N° 1337

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en la jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1338

21/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de

Gastos año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Decreto N° 1339

21/07/14

Eximiendo la deuda en concepto de Patente Automotor, respecto del año 2014, a vecino de Campana, por los motivos enunciados en los considerandos de éste Decreto.

Decreto N° 1340

21/07/14

Eximiendo en el año 2014, a vecino de Campana, del pago en concepto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1341

21/07/14

Eximiendo en el año 2014, a la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1342

21/07/14

Reubicando por cambio de dependencia y de función, en la Planta Temporaria de Personal, a agente municipal, como “Personal Jornalizado”, Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Personal de Servicio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1343

22/07/14

Autorizando al Secretario de Cultura y Educación, Lic. Mauro Daniel DI MARIA, a hacer uso de licencia ordinaria para descanso anual, desde el 28 de julio de 2014 y hasta el 10 de agosto del mismo año inclusive y durante el lapso señalado designando interinamente a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación, al Señor Secretario de Gabinete, Arq. Claudio Gabriel RODRIGUEZ, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Decreto N° 1344

22/07/14

Aceptando la renuncia presentada por agente municipal.

Decreto N° 1345

22/07/14

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo, sobre los haberes que percibe la misma.

Decreto N° 1346

22/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal de Servicio, para desarrollar tareas de Operario, dependiente de la División Operativa Cementerio Municipal, Departamento Cementerio Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y otorgándole la "Bonificación Especial para el Personal afectado al Cementerio Municipal".

Decreto N° 1347

22/07/14

Otorgando a agente municipal la "Bonificación para Agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o actividades, en las áreas de tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano".

Decreto N° 1348

22/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", en el Área de Servicios Barrios de Colectora Sur, dependiente de la Dirección de Servicios de Barrios de Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos,

Decreto N° 1349

22/07/14

Aceptando la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez presentada por una agente de la Planta Permanente de Personal, dependiente de la División Enfermería de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.

Decreto N° 1350

22/07/14

Reconociendo años de trabajo agente municipal que revista como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Subdirector de Río Luján Los Cardales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por los servicios prestados en la Municipalidad de Zárate.

Decreto N° 1351

22/07/14

Adjudicando a la firma INGE ELECTRIC S.R.L., el Concurso de Precios N°10/14, para la obra, "Pintura de Cerco Perimetral, Muros Divisorios y Muros de Patio Interno" de la Escuela N° 18.

Decreto N° 1352

22/07/14

Promoviendo a agente municipal en la Planta Permanente de Personal, al cargo de Técnico Administrativo I Grado B (Administrativa) Clase I B Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente del Departamento Prensa, Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1353

22/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Técnico Administrativo II (Administrativa) Clase II Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Humano.

Decreto N° 1354

22/07/14

Asignando régimen horario a agente municipal que revista en la Planta Temporaria de Personal, como Técnico Administrativo II (Administrativa) Clase II Personal Técnico Administrativo, dependiente del Departamento Administración de Personal, Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1355

22/07/14

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista", Inspector, dependiente de la Subsecretaría de Registro Informático de Actividades Económicas, Secretaría de Gabinete.

Decreto N° 1356

22/07/14

Disponiendo la participación de la Municipalidad de Campana en la "128° Exposición de agricultura, Ganadería e Industria Internacional" los días 24 y 25 de Julio del presente año, en la Sociedad Rural de Palermo y comisionando a distintos agentes municipales de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Gabinete, para la atención del stand en dicha exposición.

Decreto N° 1357

22/07/14

Aprobando el cuadro tarifario para el Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, conforme a lo establecido en la Resolución N° 579/14 del Ministerio del interior y transporte de la Provincia de Buenos Aires, según detalla el Anexo I el que integra el presente. ("Ad-Referendum").

Decreto N° 1358

22/07/14

Adjudicando al Sr. Jooris Mauricio Gabriel Leopoldo, el Concurso de Precios N° 07/2014, para la adquisición de una "Maquina de Anestesia modelo AS 702".

Decreto N° 1359

22/07/14

Llamando a Licitación Privada N° 33/2014, para la "Adquisición de Mercaderías durante los meses de Agosto y Septiembre de 2014".

Decreto N° 1360

22/07/14

Destinando suma de dinero, a los efectos de sufragar los diversos gastos que demande la participación del contingente del área de Cultura en la Fase Regional Interregional de los Juegos BA2014 (Abuelos Juveniles).

Decreto N° 1361

22/07/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la participación de la oficina de Promoción Turística, dependiente de la Subsecretaría de Producción Turismo Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Gabinete en EXPOEVENTOS 2014.

Decreto N° 1362

22/07/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo N° 6206.

Decreto N° 1363

22/07/14

Otorgando subsidio a la Fundación Abriendo Caminos.

Decreto N° 1364

23/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1365

23/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura y Educación.

Decreto N° 1366

23/07/14

Eximiendo la deuda en concepto de Patente de Automotor, respecto del año 2014, propiedad de vecina de Campana, fallecida, afectado al traslado de su hija, conducido actualmente por su hermana.

Decreto N° 1367

23/07/14

Adjudicando a la firma González Roberto Enrique, el llamado a Licitación Privada N° 27/2014, para la adquisición de elementos para ensamblar cincuenta computadoras de escritorio.

Decreto N° 1368

23/07/14

Adjudicando a la firma INGE ELECTRIC S.R.L. el Concurso de Precios N° 08/2014, para la obra "Reparación Inmueble del Ex Club Plaza Mitre".

Decreto N° 1369

23/07/14

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de gastos para el año 2014, en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1370

23/07/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la "Cátedra abierta de Literatura Campanense", que tendrá lugar el de septiembre de 2014, en la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Octavio R. Amadeo".

Decreto N° 1371

23/07/14

Eximiendo en el año 2014, al Club Deportivo

"ESTRELLA DEL ESTE", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1372

23/07/14

Eximiendo en el año 2014, a vecino de Campana del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1373

23/07/14

Dejando sin efecto, las Asignaciones Sociales otorgadas oportunamente a varios ciudadanos de Campana.

Decreto N° 1374

23/07/14

Disponiendo la contratación de profesional Lic. en trabajo social, para coordinar los Programas Gabinete Social Municipal y Gabinete Joven, dentro del programa Municipal "Fondo de Fortalecimiento de programas sociales y saneamiento ambiental".

Decreto N° 1375

24/07/14

Otorgando subsidio al CLUB VILLA DALMINE.

Decreto N° 1376

24/07/14

Autorizando a la Empresa "Leanmar S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Dr. Armando Maggio entre calles Dr. Baldomero Gaya y Dr. Antonio Rigoli y aprobando la contratación realizada entre el Señor Lucero Eduardo y dicha empresa.

Decreto N° 1377

25/07/14

Otorgando al Instituto María Auxiliadora, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° 210, un subsidio de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), para solventar parte costo del arreglo de un tinglado que se encuentra en un predio de dicho Instituto.-

Decreto N° 1378

25/07/14

Modificando la remuneración de distintos agentes. Quienes se desempeñan en la planta como "Personal Destajista".

Decreto N° 1379

28/07/14

Adjudicando a la empresa "Lamcef S.A." la Licitación Privada N° 46/2013.

Decreto N° 1380

28/07/14

Adjudicando a la firma Sánchez Sergio Fernando, la Licitación Pública N° 05/2014, para la obra "Construcción de dos aulas nuevas y conexión con las preexistentes" en la Escuela de Educación Secundario N° 15.

Decreto N° 1381**28/07/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal el libro "Jhuma y sus amigos", cuya autora es la señora Stella Maris Gonzalez Chuquel, que se presentará durante el transcurso del corriente año en nuestra ciudad.

Decreto N° 1382**28/07/14**

Concediendo "Becas de Estímulo para Integrantes de Distintas Expresiones Culturales", a distintas personas, quienes desarrollarán tareas en los Talleres Municipales.

Decreto N° 1383**28/07/14**

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos Vigente para la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1384**28/07/14**

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 0162/2014, mediante el cual se le otorgó un subsidio a la Sociedad de Fomento Barrio del Pino.

Decreto N° 1385**29/07/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la "Muestra Distrital de Literatura", la cual se realizará los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2014, en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Campana.

Decreto N° 1386**29/07/14**

Otorgando subsidio a la Asociación Civil "Grupo Esperanza".

Decreto N° 1387**29/07/14**

Autorizando a la Empresa "Cooperativa de Servicios Públicos de los Cardales Limitada (Copesel Los Cardales)", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle: Cuba entre Perú y Colectora, del Partido de Campana y aprobando contratación realizada entre los Señores Vecinos Frentistas y dicha empresa.

Decreto N° 1388**29/07/14**

Autorizando a la Empresa "Emprendimientos Delta S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas, para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle General Belgrano entre Tomás Edgar Negrete y sin nombre, Partido de Campana y aprobando la contratación realizada entre el Señor Ferella José María Pablo y dicha empresa.

Decreto N° 1389**29/07/14**

Autorizando a la Empresa "LeanmarS.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Angel De Peón entre calles Carlos Petiti y Carlos Pellegrini y aprobando la contratación realizada entre la Señora Sandra Ortellado y dicha empresa.

Decreto N° 1390**29/07/14**

Autorizando a la Empresa "LEANMAR S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Gil Gómez entre calles Pellegrini Carlos y Forlani Luis y aprobando la contratación realizada entre la Señora Sandra Ortellado y dicha empresa.

Decreto N° 1391**29/07/14**

Adjudicando a la firma SANCHEZ, Sergio Fernando, la Licitación Pública N° 07/2014, para la obra "Construcción de dos aulas y conexión con las preexistentes" en la Escuela de Educación Secundaria Básica N° 4.

Decreto N° 1392**29/07/14**

Otorgando subsidio al Club Deportivo Estrella del Este.

Decreto N° 1393**29/07/14**

Aprobando el Adicional N° 1 de los trabajos de "Extensión de Red de Gas Barrio Las Acacias", en el Partido de Campana.

Decreto N° 1394**29/07/14**

Eximiendo en el año 2014, a vecino de Campana, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1395**29/07/14**

Eximiendo al Club Juventud Unida, del pago de la Tasa por barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1396**29/07/14**

Autorizando a abonar al personal municipal detallado en los Anexos I y II, que forman parte integrante de éste Decreto, en concepto de adicional extraordinario, no remunerativo, no bonificable, denominado "Adicional Plan Nacer", en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER".

Decreto N° 1397**30/07/14**

Modificando el tercer Considerando y el artículo 2° del Decreto N° 1255/2014, por el que se designa personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Técnico Administrativo I Grado A (Administrativo) Clase I A Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Decreto N° 1398**30/07/14**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo preventivo sobre los sueldos y o remuneraciones que tenga a percibir las misma.

Decreto N° 1399**30/07/14**

Designando profesional Abogado, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Profesional II (Abogado) Clase II Personal Profesional, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Control de Técnica Legislativa, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública y otorgándole, la "Bonificación para Profesionales".

Decreto N° 1400**30/07/14**

Designando agente municipal en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Técnico Administrativo II (Administrativa) Clase II Personal Técnico Administrativo, dependiente del Departamento Facturación, Admisión e Internación, Dirección de Desarrollo Estratégico, Secretaría de Salud.

Decreto N° 1401**01/11/03**

Exceptuando de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 0773/2010, a agente municipal y designándola en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado" Jornal Técnico Administrativo, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

Decreto N° 1402**30/07/14**

Designando personal (uno), en la Planta Temporaria de Personal, como Profesora en el Taller de Mandalas, para el dictado de horas cátedra mensuales, en los Talleres Municipales, dependiente del Departamento Gestión de Talleres Municipales, Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación.

Decreto N° 1403**30/07/14**

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el encuentro de Arte "Paisajes del Delta", que se realizará el día 27 de septiembre del año en curso, en Sotavento, Casa Típica isleña sita en el Canal Alem de Campana.

Decreto N° 1404**30/07/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento, "Vino, Arte y Sabores de Campana IV", que se realizara los días 3 y 4 de octubre del corriente año, en el Hotel Sofitel La Reserva Cardales.-

Decreto N° 1405**30/07/14**

Ampliando Gastos en el Presupuesto General vigente en jurisdicción de la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1406**30/07/14**

Ampliando Gastos en el Presupuesto General vigente en jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1407**30/07/14**

Ampliando Gastos en el Presupuesto General vigente en jurisdicción de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas.

Decreto N° 1408**30/07/14**

Rindiendo Publico Homenaje al General Don José de San Martin, con motivo de cumplirse el 164° Aniversario de su fallecimiento.

Decreto N° 1409**30/07/14**

Modificando el tercer Considerando y el artículo 2° del Decreto N° 1153/2014, por el que se establece que por intermedio de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, se retenga suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo, sobre los haberes que percibe en éste Municipio.

Decreto N° 1410**30/07/14**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener suma de dinero mensual a agente municipal, en concepto de embargo en los haberes que percibe el mismo.

Decreto N° 1411**30/07/14**

Prorrogando el plazo de contratación original, del contrato de locación de servicios y mantenimiento del servicio integral llave en mano de monitoreo remoto de seguridad en la vía y espacios públicos de la ciudad de Campana, suscripto con la Empresa Global View S.A. ("Ad-Referendum").

Decreto N° 1412**30/07/14**

Autorizando a la Empresa "LEANMAR S.R.L." a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Acasio Cordero entre calles Carlos Pettiti y Ponce de León y aprobando la contratación realizada entre la Señora Sandra Ortellado y dicha empresa.

Decreto N° 1413**30/07/14**

Autorizando a la Empresa "LEANMAR S.R.L." a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Sansón Barnetche entre calles Manuel Viale y

Jordán Busso y aprobando la contratación realizada entre la Señora Sandra Ortellado y dicha empresa.

Decreto N° 1414

30/07/14

Vetando parcialmente el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de julio de 2014, referente a la convalidación del Decreto N° 0756/2014 y Promulgando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de julio de 2014, por la que se convalida el Decreto N° 0756/2014, en el que se prorroga desde el 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio del mismo año inclusive,

Decreto N° 1415

31/07/14

Autorizando a la Empresa Telecom Argentina S.A., a ejecutar trabajos de roturas en la vía pública en jurisdicción del Partido de Campana, para el reacondicionamiento y ampliación de instalaciones que en su recorrido incluye áreas en jurisdicción del Partido de Campana.

Decreto N° 1416

31/07/14

Autorizando a la Empresa Telecom Argentina S.A. a ejecutar trabajos de roturas en la vía pública en jurisdicción del Partido de Campana, para el reacondicionamiento y ampliación de instalaciones que en su recorrido incluye áreas en jurisdicción del Partido de Campana.

Decreto N° 1417

31/07/14

Otorgando la Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la fase constructiva del establecimiento Arenera Vendeval S.A. y prohibiendo en dicho establecimiento el uso de agua subterránea y superficial para la provisión de agua para consumo humano e irrigación.

Decreto N° 1418

31/07/14

Ampliando Gastos en el Presupuesto General vigente en jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.

Decreto N° 1419

31/07/14

Eximiendo en el año 2014, a vecino de Campana de la patente de su automotor.

Decreto N° 1420

31/07/14

Derogando en todos sus términos, el artículo 1° del Decreto N° 2366 del 27 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en los Considerandos del presente, y manteniéndose vigentes sus restantes disposiciones, siempre que no se opongan al presente.-

Decreto N° 1421

31/07/14

Adjudicando a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la Licitación Privada N° 18/2014, para la contratación de un servicio de comunicaciones operativas móviles, conforme pliego de bases y condiciones generales y particulares. Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anterior, se afectaran del presupuesto General de Gastos para el año 2014.

Decreto N° 1422

31/07/14

Adjudicando a la firma INGE ELECTRIC S.R.L. el Concurso de Precios N° 14/2014 para la obra "Reforma y Reparación de Instalación Eléctrica" de la Escuela N°1.

Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

Resolución N° 0377

1°-07-14

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre de la Sra. Alicia Susana DELFINO, a favor del Sr. Diego Germán ALFONSO.

Resolución N° 0378

02-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre del Sr. Nicolás FLORES CARMONA.

Resolución N° 0379

02-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Medicina Prepaga", a nombre de la Empresa COBERTURA INTEGRAL DE MEDICINA ASISTENCIAL S.A.

Resolución N° 0380

03-07-14

Disponiendo con fecha 27 de mayo de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. María Victoria BEGLINOMINI, en el rubro "Venta de Ropa Informal".

Resolución N° 0381

03-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el

plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Bicicletas, Partes y Accesorios y Reparaciones", a nombre del Sr. Cristian Jesús David PERALTA.

Resolución N° 0382

03-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Equipos de Computación, Insumos, Servicio Técnico y Servicios de Programación", a nombre de la Sociedad de Hecho SPX SERVICIOS, integrada por los Sres. Pablo Daniel DA PIAN, Damián Luis POPULIN, y Nicolás Eduardo ALI BROUCHOUD.

Resolución N° 0383

04-07-14

Habilitando a nombre de la OBRA SOCIAL DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el establecimiento destinado a "Oficina Administrativa y Cobertura Médica".

Resolución N° 0384

04-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Leonor Manuela MORENO, el establecimiento destinado a "Peluquería".

Resolución N° 0385

04-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Enrique Oscar ARROYO, el establecimiento destinado a "Agencia de Lotería".

Resolución N° 0386

04-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Esteban CHOQUE CORDOVA, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0387

08-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las

condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Miguel Ángel CHIARDOLA, el establecimiento destinado a "Salón de Fiesta y Catering".

Resolución N° 0388

08-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Academia de Baile y Música", a nombre del Sr. Hugo Horacio PATYN.

Resolución N° 0389

08-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco", a nombre de la Sra. Petrona Isidora ORTEGA.

Resolución N° 0390

08-07-14

Disponiendo con fecha 23 de mayo de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. María Isabel MARTINEZ en el rubro "Venta de Productos Alimenticios, Librería, Kiosco y Perfumería".

Resolución N° 0391

10-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Mabel NOGUES.

Resolución N° 0392

10-07-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Dietéticos", a nombre de la Sra. Delfy Esther FERRICIONI.

Resolución N° 0393

11-07-14

Habilitando a nombre de la Sra. Nadia Priscila FRATTINI, el establecimiento destinado a "Venta de

Productos Alimenticios y Kiosco”.

Resolución N° 0394

14-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Fabricación y Comercialización de Vehículos Automotores y Motocicletas”, a nombre de la Empresa HONDAMOTOR DE ARGENTINAS.A.

Resolución N° 0395

14-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre del Sr. Ariel Lisandro VALDÉZ.

Resolución N° 0396

14-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre del Sr. Ariel Lisandro VALDÉZ.

Resolución N° 0397

14-07-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Cancha de Fútbol 5 y Buffet”, a nombre del Sr. Fernando Luis STENICO.

Resolución N° 0398

15-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Peluquería, Masajes”, a nombre del Sr. Miguel Ángel BENÍTEZ.

Resolución N° 0399

15-07-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Empresa CIMAT S.A., en el rubro “Venta de Materiales para la

Construcción y la Industria”.

Resolución N° 0400

15-07-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Andrea Fabiana PELEDROTTI, en el rubro “Cosmiatría (Servicios de Belleza).

Resolución N° 0401

15-07-14

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como “Venta de Calzado y Marroquinería”, a nombre de la Sra. Romina Soledad MARTINETTI, a favor de la Sra. Verónica Elvira MARTINETTI.

Resolución N° 0402

15-07-14

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Paola Beatriz GASTAÑAGA el establecimiento destinado a “Pollería y Fiambrería anexo Venta de Productos Alimenticios”.

Resolución N° 0403

16-07-14

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como “Autoservicio de Comestibles”, a nombre de la Sra. Jin Xia FANG, a favor de la Sra. Liping GUAN.

Resolución N° 0404

16-07-14

Disponiendo con fecha 10 de marzo de 2010, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. César Humberto LOTTINI, en el rubro “Gimnasio anexo Venta de Golosinas y Ropa Deportiva”.

Resolución N° 0405

16-07-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Amelia GARCIA, en el rubro “Kiosco y Venta de Productos Alimenticios”.

Resolución N° 0406

17-07-14

Autorizando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Verónica Elizabeth RODRIGUEZ.

Resolución N° 0407

17-07-14

Habilitando a nombre de la Empresa DISTRIBUIDORA FRIGOMAX el establecimiento destinado a “Venta al por

Mayor y Menor de Mercaderías y Productos Envasados, Congelados, Frescos y Secos”.

Resolución N° 0408

17-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre del Sr. Andrés Ariel DOYENART.

Resolución N° 0409

17-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Diego Hernán CUENCA el establecimiento destinado a “Venta de Neumáticos y Balanceo”.

Resolución N° 0410

18-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa AMI MUSIC S.A., el establecimiento destinado a “Venta de Ropa y Artículos Deportivos”.

Resolución N° 0411

18-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa DIPSOL S.R.L. el establecimiento destinado a “Capacitación de Oficio y Construcciones Metálicas”.

Resolución N° 0412

18-07-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Erica Lorena PASTORINI, el establecimiento destinado a “Reventa de Productos de Panadería”.

Resolución N° 0413

18-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N°

003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Gimnasio, Venta de Indumentaria, Kiosco, Cancha de Fútbol 5, Cancha de Voley/Basquet, Venta de Suplementos Deportivos”, a nombre de la Sra. Edith Paola COSCIA.

Resolución N° 0414

21-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Tapizados y Retapizados”, a nombre de la Sra. Patricia Liliana ROSSI.

Resolución N° 0415

21-07-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Escuela de Circo Fútbol 5”, a nombre del Sr. Juan Alberto ZEBALLOS.

Resolución N° 0416

21-07-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Diego Javier GALLUZI, en el rubro “Decoración, Accesorios y Bijouterie”.

Resolución N° 0417

21-07-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de los Sres. Ángel Alfredo REZZANO, Aída Luisa GONZALEZ de REZZANO y María Elisa REZZANO, en el rubro “Imprenta”.

Resolución N° 0418

22-07-14

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como “Venta al Público de Maquinarias, Equipos y Accesorios para la Industria, Obras de Ingeniería Civil y Mantenimiento (Oficina Administrativa)”, a nombre de la Empresa ACOM Y BOMBAS S.A.

Resolución N° 0419

22-0-714

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre de la Sra. Marisa Alejandra PEREZ.

Resolución N° 0420**22-07-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Servicio de Correo Privado", a nombre de la Empresa R. F. TRANSPORTE S.A.

Resolución N° 0421**22-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Pedro RAMIREZ, en el rubro "Frutería y Verdulería".

Resolución N° 0422**23-07-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Librería", a nombre del Sr. Roberto MIERES.

Resolución N° 0423**23-07-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Enseñanza de Música y Plástica", a nombre de la Sra. Miriam Perla MIGUELES.

Resolución N° 0424**23-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Raúl Héctor SENSI, en el rubro "Venta de Bicicletas y Repuestos".

Resolución N° 0425**24-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Alejandro Delgado, en el rubro "Casa de Repuestos del Automotor".

Resolución N° 0426**24-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María de los Angeles DE VECCHIS, en el rubro "Centro de Estética".

Resolución N° 0427**24-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Bautista MELGAREJO, en el rubro "Venta de Helados"

Resolución N° 0428**24-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Diana Irma SANCHEZ, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0429**24-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Empresa NORHEC S.R.L., en el rubro "Comercio de Construcciones Civiles".

Resolución N° 0430**25-07-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Bar", con las limitaciones y prohibiciones impuestas por la legislación nacional y provincial sobre la venta de bebidas alcohólicas a nombre del Sr. Silvio Javier PALACIOS.

Resolución N° 0431**25-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Catalina Olga ESCALANTE, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios y Fiambrería".

Resolución N° 0432**25-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Fernando César LA ROCCA, en el rubro "Venta y Consignación de Autos".

Resolución N° 0433**25-07-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Verdulería y Frutería", a nombre de la Sra. Heidi Jennifer QUISPE.

Resolución N° 0434**25-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Carlos CARABAJAL en el rubro "Verdulería y Frutería".

Resolución N° 0435**25-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Empresa WINNER SOCIETY S.R.L., en el rubro "Venta de Telefonía Celular y Accesorios".

Resolución N° 0436**28-07-14**

Otorgando a la Empresa OIL TEST INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Laboratorio de Análisis de Combustibles Líquidos y Depósito de Muestras".

Resolución N° 0437**28-07-14**

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación del establecimiento destinado a "Venta y Colocación de Vidrios", a nombre del Sr. Juan Francisco LO GATTO.

Resolución N° 0438**28-07-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Kiosco", a nombre del Sr. Carlos Antonio QUIROGA.

Resolución N° 0439**29-07-14**

Habilitando a nombre de la Sra. Nora Nidia HIDALGO, el establecimiento destinado a "Venta de Ropa y Accesorios".

Resolución N° 0440**29-07-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Mariana MACÍA el establecimiento destinado a "Jardín Maternal y de Infantes Nivel inicial" bajo la denominación "Travesuras".

Resolución N° 0441**29-07-14**

Autorizando la transferencia del comercio habilitado oportunamente como "Venta de Sanitarios, Revestimientos y Afines", a nombre de la Sra. Silvia María MONTANI, a favor del Sr. Antonio Raúl PERALTA.

Resolución N° 0442**30-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Gumersindo ESPINOSA, en el rubro "Taller de Carpintería y Muebles Metálicos".

Resolución N° 0443**30-07-14**

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Aída María MANCINI, en el rubro "Tienda de Bebés y Niños".

Resolución N° 0444**30-07-14**

Disponiendo, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Empresa LE SUIVANT S.R.L., en el rubro "Personal Eventuales".

Resolución N° 0445**30-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Norma CARMONA, en el rubro "Alquiler de Vajillas y Mantelería y Venta de Prendas de Vestir para Fiestas".

Resolución N° 0446**30-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Violeta Elda MIGUEZ, en el rubro "Despensa".

Resolución N° 0447**30-07-14**

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., el establecimiento destinado a "Cobro de Impuestos y Servicios por Cuenta y Orden de Terceros".

Resolución N° 0448**31-07-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Tornería Mecánica", a nombre de la Empresa TORNERÍAMECÁNICADI PASCUALE S.A.

Resolución N° 0449**31-07-14**

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Pizzería", a nombre del Sr. Andrés Agustín AMENDOLARI.

Resolución N° 0450**31-07-14**

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Ceferino MORALES, en el rubro "Chapa y Pintura".

Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

Decreto N° 1142

10-07-14

Autorizando a la Sra. Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI a hacer uso de licencia desde el 21-07-14 hasta el 18-08-14, designando al Cdor. Norberto JENDRULEK para ocupar el cargo de Intendente durante el período que dure la licencia, e incorporando al Cuerpo a la Concejala Suplente María Florencia MINGUES.

Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Resolución N° 1513

10-07-14

Solicitando intimar a EDEN S.A. para que repare el medidor de consumo ubicado en el predio de la Escuela Dr. Eduardo Costa y proceda a adecuarlo de acuerdo a las normas de seguridad existentes.

Resolución N° 1514

10-07-14

Solicitando a Cincovial proceda a realizar el correcto entubamiento de Colectora Sur entre Gavazzi y Maipú con el fin de que no se junte más agua en el sector.

Resolución N° 1515

10-07-14

Solicitando a propietarios de la denominada Feria de Ruta 6 mejorar la seguridad de lugar.

Resolución N° 1516

10-07-14

Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. considere la construcción de un nuevo edificio que reemplace la actual Comisaría 1° de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1517

10-07-14

Solicitando al Congreso de la Pcia. de Buenos Aires y al Congreso Nacional, arbitrar los medios para crear los

instrumentos legales para eximir a víctimas de robos de los aranceles del Registro del Automotor para realizar el trámite de baja del vehículo.

Resolución N° 1518

24-07-14

Exhortando a la Empresa Lear Corporation a dejar sin efecto los despidos efectuados y reincorporar a los trabajadores cesando la confrontación que lleva adelante con los trabajadores afectados.

Resolución N° 1519

24-07-14

Solicitando al Gobierno Provincial gestionar la creación de Cuerpos de Policías de Control Vehicular en el ámbito de las jurisdicciones municipales.

Resolución N° 1520

24-07-14

Solicitando a ABSA repare la tapa de la boca de cloaca ubicada en intersección de Saavedra y Urquiza, de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1521

24-07-14

Solicitando a Vialidad Provincial proceda a construir una salida hacia Colectora Sur desde Avda. Rivadavia Ruta 6 entre Maipú y Gavazzi.

Resolución N° 1522

24-07-14

Solicitando a Vialidad Provincial evalúe la factibilidad de modificar el ángulo de los cordones que se encuentra a la salida de la rotonda de Ruta 6.

Resolución N° 1523

24-07-14

Solicitando a la Inspectora Jefe Distrital de Educación informe lo actuado respecto a lo acontecido el día viernes 4 de julio en la EPB N° 29.

Resolución N° 1524

24-07-14

Declarando de Interés Legislativo el programa de actividades conmemorativas del Día del Niño, organizado por el Grupo "Los Titanes del Zanjón" y la Murga "Carumbé", para el día 9 de agosto en el Parque Urbano de nuestra Ciudad.